



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Concurren los Sres/as., Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D^a. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE. (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión D^a MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2019.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada, La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente al mes de julio de 2019, como consta en el punto Número Dos del Orden del Día:



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D^a. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE. (PSOE). No asiste a la sesión D^a MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JUNIO 2019 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOMUCISA EN LIQUIDACIÓN Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 17 de julio de 2019 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (junio de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA), dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (junio de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, encontrándose la sociedad municipal en periodo de disolución. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 539,78 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES JUNIO
AÑO 2019



17.7.19



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *	En días
01-23-050-AA-000	Jaén	690,61	535,36	535,92	
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.227,90	1.227,90	
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	842,53	842,53	
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	42,91	154,15	119,79	
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	50,74	678,81	668,09	
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	166,32	602,51	477,35	
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	514,96	488,80	491,01	
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	238,86	805,92	784,49	
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	10,00	915,30	908,98	
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	176,93	98,82	156,40	
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	103,96	343,73	230,75	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2019	558,03
Mayo 2019	522,05
Junio 2019	539,78

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 17 de julio de 2019
LA VICEINTERVENTORA
(art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo.: María Dolores Rubio Maya

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

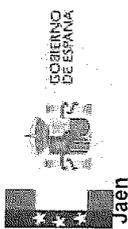


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Jaén

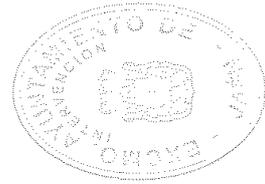
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES JUNIO
AÑO 2019**

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	539,78
Jaén	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.





SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AUTONÓMICAS Y LOCAL



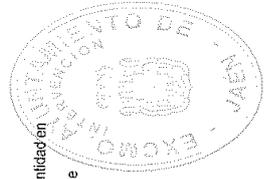
GOBIERNO
DE ESPAÑA

Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JUNIO
AÑO 2019

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	690,61	535,36	535,92
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.227,90	1.227,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	842,53	842,53
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	42,91	154,15	119,79
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	50,74	678,81	668,09
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	166,32	602,51	477,35
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	514,96	488,80	491,01
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	238,86	805,92	784,49
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	10,00	915,30	908,98
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	176,93	98,82	156,40
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	103,96	343,73	230,75



* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a. SALUD ANGUIITA VERÓN (VOX), D^a. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión D^a MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JULIO 2019 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOMUCISA EN LIQUIDACIÓN Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 29 de agosto de 2019 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA), dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a la sociedad mercantil SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención. Los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, encontrándose la sociedad municipal en periodo de disolución. En cuanto a SOMUVISA, no han sido remitidos los datos del correspondiente periodo, tras su solicitud como viene siendo habitual, al Gestor Administrativo JUAN GALIANO MILLÁN con NIF 26037582H (Colegiado núm. 799) como empresa encargada de la contabilidad de SOMUVISA. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 565,61 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES JULIO





AÑO 2019

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	765,50	558,32	564,88
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.258,90	1.258,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	88,24	893,05	870,02
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	139,60	30,11	77,13
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	231,21	712,94	701,26
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	130,78	612,49	507,45
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	503,27	503,27
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	160,03	622,99	615,36
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	1,00	944,46	939,74
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	68,81	366,54	316,81

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

01-23-050-AP-001 S. M. Vivienda, S.A.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Mayo 2019	522,05
Junio 2019	539,78
Julio 2019	565,61

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

En Jaén, a 29 de agosto de 2019
LA VICEINTERVENTORA
(art. 15.3 RD 128/2018)



Fdo.: María Dolores Rubio Maya

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JULIO
AÑO 2019

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	765,50	558,32	564,88
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.258,90	1.258,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	88,24	893,05	870,02
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	139,60	30,11	77,13
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	231,21	712,94	701,26
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	130,78	612,49	507,45
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	503,27	503,27
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	160,03	622,99	615,36
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	1,00	944,46	939,74
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	68,81	366,54	316,81

* Cuando el dato se refleje entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor caudalidad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

01-23-050-AP-001 S. M. Vivienda, S.A.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

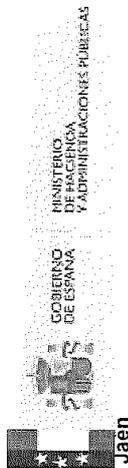
**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTÓNOMICA Y LOCAL



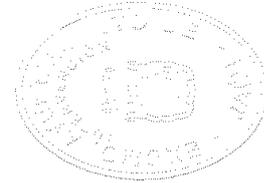
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES JULIO
AÑO 2019**

En días	
Período Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	565,61
Jaén	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
01-23-050-AP-001 S. M. Vivienda, S.A.



MEMORIA DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA

REGISTRO DE ENTIDADES DE ALERES CON EL Nº 01236581



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (VOX), D^a. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión D^a MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS).

NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AGOSTO 2019 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOMUCISA EN LIQUIDACIÓN Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 23 de septiembre de 2019 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA), dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	370,75	579,29	579,19
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.289,90	1.289,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	64,00	924,94	924,04
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	60,82	60,82
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	638,47	742,43	740,59
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	127,17	793,13	613,89
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	497,45	531,74	531,39
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	54,81	586,08	577,22
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	975,46	975,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	10,92	128,23	122,97
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	74,39	433,42	400,09

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

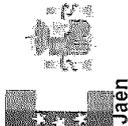
Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

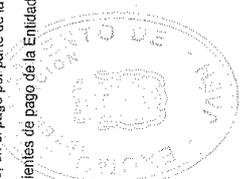
MES AGOSTO
AÑO 2019

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	370,75	579,29	579,19
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.289,90	1.289,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	64,00	924,94	924,04
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	60,82	60,82
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	638,47	742,43	740,59
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	127,17	793,13	613,89
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	497,45	531,74	531,39
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	54,81	586,08	577,22
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	975,46	975,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	10,92	128,23	122,97
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	74,39	433,42	400,09

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor calerdad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



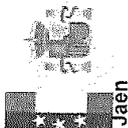
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO
DE ESPAÑA



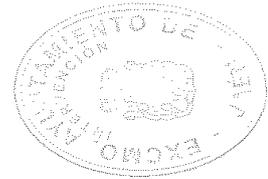
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES AGOSTO
AÑO 2019**

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Jaén	581,68

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.



PROP. 1000104 - ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 81230003



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D^a. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión D^a MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS).

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRASPASO DEL PUESTO Nº 11- SECTOR 2º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 12 de julio de 2019 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**CONCEJALÍA DE
MERCADOS MUNICIPALES**



ASUNTO: Traspaso del puesto 11 del Sector 2º del Mercado de San Francisco

CEDENTE				
NOMBRE APELLIDOS ANTONIO NARVÁEZ JIMÉNEZ	DNI 25.943.608-E	PUESTO 11	SECTOR 2º	ACTIVIDAD Charcutería
DOMICILIO C/ Carrera de Jesús, 28 1ºB	C. P. 23002	LOCALIDAD Jaén		PROVINCIA Jaén
ADQUIRENTE				
NOMBRE APELLIDOS JESÚS RUBIO ALBERJÓN	DNI 77.354.496-E	IMPORTE 8.000 €	PARTICIPACIÓN 1.200 €	
DOMICILIO C/Santísima Trinidad, 43	C.P. 23004	LOCALIDAD Jaén	PROVINCIA Jaén	

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula la Jefa de Sección de Consumo en Funciones sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que **D. Antonio Narváez Jiménez** titular del puesto 11 del sector 2º del Mercado Municipal de San Francisco, presenta escrito de fecha 09-07-2019 solicitando traspaso del puesto indicado a nombre de **D. Jesús Rubio Alberjón**, por ser previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

SEGUNDO. El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la cantidad de 1.200 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso (8.000 €) , en concepto de participación municipal en el mismo.

TERCERO. Se adjunta escrito de renuncia del derecho de retracto formulado por los colindantes del puesto.

CUARTO. El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por tasa de prestación de servicios de Mercados.

QUINTO. Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación del puesto será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Merados Municipales de Minoristas.



SEGUNDO. El art. 20 y siguientes del citado Reglamento respecto al procedimiento requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de puestos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE:**

PRIMERO. Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por D. Antonio Narváez Jiménez a favor de D. Jesús Rubio Alberjón para ejercer la actividad arriba indicada.

SEGUNDO. Conceder a D. Jesús Rubio Alberjón el derecho de explotación del puesto 11 del Sector 2º **hasta el día 2/12/2035.**

TERCERO No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

CUARTO. Aceptar la cantidad de 1.200 € correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes (8.000 €), en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

QUINTO. No puede ejercer ningún tipo de actividad D. Jesús Rubio Alberjón, en el puesto que nos ocupa, hasta que no se le haya notificado dicho traspaso.

SEXTO. Surtir efectos en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria desde el día 1 de agosto de 2019.

Jaén, 12 de julio de 2019

**LA JEFA DE SECCIÓN
DE CONSUMO EN FUNCIONES**

Fdo. : M^a Teresa García Armenteros

DECRETO: De conformidad con la precedente propuesta de Resolución, para su posterior aprobación si procede por la Excm. Junta de Gobierno Local.

Jaén, 12 de julio de 2019

**LA 2ª TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS,
EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Fdo. : María Cantos Alcázar



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, (**PSOE**),

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por D. Antonio Narváez Jiménez a favor de D. Jesús Rubio Alberjón para ejercer la actividad indicada.

SEGUNDO: Conceder a D. Jesús Rubio Alberjón el derecho de explotación del puesto 11 del Sector 2º hasta el día 2/12/2035.

TERCERO: No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

CUARTO: Aceptar la cantidad de 1.200 € correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes (8.000 €), en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

QUINTO: No puede ejercer ningún tipo de actividad D. Jesús Rubio Alberjón, en el puesto que nos ocupa, hasta que no se le haya notificado dicho traspaso.

SEXTO: Surtir efectos en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria desde el día 1 de agosto de 2019.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRASPASO DEL PUESTO Nº 52 DEL MERCADO MUNICIPAL DE PEÑAMEFÉCIT.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de julio de 2019 por la Tte. Alcaldede Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**CONCEJALÍA DE
MERCADOS MUNICIPALES**



ASUNTO: Traspaso Licencia del Puesto 52 del Mercado de Peñamefecit

CEDENTE

NOMBRE APELLIDOS HORNO DE PUENTE TABLAS S.L.	DNI B-23697287	PUESTO 52	ACTIVIDAD Panadería
DOMICILIO C/Espeluy, 41 (Polg. Los Olivares)	C. P. 23009	LOCALIDAD Jaén	PROVINCIA Jaén

ADQUIRENTE

NOMBRE APELLIDOS MARIA CARME ARCO DE LA TORRE	DNI 77.338.669-L	IMPORTE 410	PARTICIPACIÓN 63
DOMICILIO C/Hornos Negros, 25 P02	C.P. 23004	LOCALIDAD Jaén	PROVINCIA Jaén

“PROPUESTA DE RESOLUCION que formula la Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por escrito presentado por D. Antonio Miguel Cortés Martínez administrador de la mercantil **HORNO DE PUENTE TABLAS S.L.**, actual adjudicatario del puesto 52 del Mercado Municipal de Peñamefecit, el día 4/6/2019 solicitando efectuar el traspaso del mismo a **D.ª M.ª Carmen Arco de la Torre** previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

SEGUNDO. El adquirente presenta la documentación acreditativa del ingreso (63 €) en la cuenta del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso (410 €), en concepto de participación municipal en el mismo.

TERCERO. Se adjunta escrito de renuncia del derecho de retracto del colindante del puesto 53, ya que el puesto 51 se encuentra vacío.

CUARTO. El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por tasa de prestación de servicios de Mercados.

SEXTO. Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación del puesto será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

SEGUNDO. El art. 20 y siguientes del citado Reglamento respecto al procedimiento requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de puestos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE:**



PRIMERO: Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por HORNO DE PUENTE TABLAS S.L. a favor de D^a. M^a Carmen Arco de la Torre para ejercer la actividad arriba indicada.

SEGUNDO: Conceder a M^a Carmen Arco de la Torre el derecho de explotación del puesto 52 del Mercado Municipal de Peñamefecit hasta el 15/02/2060.

TERCERO: No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

CUARTO: Aceptar la cantidad de 63€ correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes (410 €), en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

Jaén, 18 de Julio de 2019

**LA JEFA DE SECCIÓN
DE CONSUMO EN FUNCIONES**

Fdo.: M^a Teresa García Armenteros

DECRETO: De conformidad con la precedente propuesta de Resolución, para su posterior aprobación si procede por la Excm. Junta de Gobierno Local.

Jaén, 18 de Julio de 2019

**La 2ª TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS, EDUCACIÓN, EMPLEO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

Fdo.: María Cantos Alcázar



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, (**PSOE**),

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por D. HORNO DE PUENTE TABLAS, S.L. a favor de D^a M^a del Carmen Arco De la Torre para ejercer la actividad indicada.

SEGUNDO: Conceder a D^a M^a del Carmen Arco De la Torre el derecho de explotación del puesto nº 52 del Mercado Municipal de Peñamefécit **hasta el 15/02/2060**.

TERCERO: No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

CUARTO: Aceptar la cantidad de 63 € correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes (410 €), en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

NÚMERO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión Ordinaria celebrada de la Junta de Gobierno Local el día 27 de septiembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y ocho minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.